

UNA OJEADA AL PORVENIR DEL CONSTITUCIONALISMO

Diego VALADÉS*

En la Asamblea General llevada a cabo en Lima el 18 de septiembre de 2009, con motivo del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, se acordó celebrar este XI Congreso en Tucumán. Venimos, por tanto, de un inolvidable encuentro hecho posible por los colegas peruanos, para continuar enriqueciéndonos con otra experiencia académica.

Estamos en Tucumán gracias a la cálida hospitalidad que nos brindan sus autoridades, sus universitarios y un extraordinario, diligente e inteligente grupo encabezado por nuestro admirado colega y querido amigo Sergio Díaz Ricci. En él personifico y a través suyo agradezco a todos los que han hecho posible este nuevo encuentro. Han sido muchas las voluntades conjuntadas para recibirnos; me consta su entusiasmo, su dedicación ejemplar, su sentido de organización y su capacidad visionaria para elaborar una agenda que propiciará un auténtico torneo de sapiencia jurídica.

Once congresos nos permiten hablar de una auténtica tradición que ha tenido por escenarios Brasil, Colombia, España, México, Perú y ahora Argentina, cuna de nuestro Instituto en 1974. Diecisiete personas, unas reunidas en Buenos Aires y otras incorporadas a lo largo de ese año, tuvimos el privilegio de fundar este organismo que ha probado ser un espacio de comunicación con alto nivel profesional y un fructífero generador de ideas constitucionales. En el camino hemos tenido la pena de perder a grandes y ejemplares figuras de nuestra ciencia, entusiastas animadores de esta empresa académica e inolvidables amigos, a quienes con emoción recuerdo: Germán J. Bidart Campos, Jorge Carpizo, Pedro José Frías, Manuel García Pelayo, Mario Justo López, Alberto Menezes Direito, Luiz Pinto Ferreira, Enrique Véscovi. Los menciono por lo mucho que nuestro Instituto les

* Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Una síntesis de este texto fue leída en la ceremonia inaugural del XI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. San Miguel de Tucumán, septiembre 18, 2013.

debe. Entre ellos figura quien nos presidió durante diez años y que, junto con Sergio Díaz Ricci, fue un animador de este Congreso: Jorge Carpizo.

La desaparición, inesperada y dolorosa, de nuestro presidente, en marzo del año pasado, produjo una intensa conmoción. Hoy lo tenemos muy presente y el Congreso que inicia ha tomado su nombre como un homenaje al jurista que por mucho tiempo nos orientó con su formidable talento, su extraordinaria cultura y su admirable capacidad de trabajo. Recordamos a Jorge Carpizo como amigo, como colega y como protagonista de grandes hazañas para el constitucionalismo iberoamericano.

Cuando faltó el presidente Carpizo, el secretario ejecutivo, Domingo García Belaunde, hizo las consultas de las que resulté designado para concluir el periodo que un infortunio dejaba trunco. Agradezco al profesor García Belaunde, también miembro fundador, su entrega al Instituto, su contribución para el éxito de este Congreso y el apoyo solidario que siempre me ha brindando.

Este es el primer Congreso al que no asiste nuestro presidente fundador, Héctor Fix-Zamudio. Me hizo encargo especial de transmitir a ustedes su saludo y de reiterar su felicitación a Sergio Díaz Ricci por la iniciativa que hoy culmina. La salud de nuestro presidente vitalicio es buena pero preservarla así aconseja prudencia. Por eso el maestro Fix nos acompaña a distancia y se hará presente de manera virtual, como conferenciante, pero muy real como parte de esta familia académica de la que es inspirador fundamental.

Reitero mi agradecimiento y felicitación a quienes trabajaron intensamente y a quienes hicieron contribuciones diversas para la realización de este Congreso. También expreso mi gratitud a quienes apoyan las actividades del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Incluyo aquí al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde tenemos nuestra sede, para la que contamos con la ayuda generosa del rector José Narro, representado aquí por el Abogado General de la Universidad, Luis Raúl González Pérez, y del director del Instituto, Héctor Fix-Fierro.

También expreso un efusivo reconocimiento a los colegas que han venido de otros países de este continente y de Europa, con un señalamiento especial para nuestro vicepresidente, Pedro de Vega, quien tuvo que sobreponerse a la dolorosa pérdida de su compañera de toda la vida, mi inolvidable y muy querida amiga Mercedes Blázquez.

Estoy seguro de que con el concurso de todos este será un encuentro memorable por la generosidad de nuestros anfitriones, por la cordialidad que impera en nuestros convivios y por la aportación de nuevas ideas para seguir enriqueciendo nuestras instituciones constitucionales.

El año venidero el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional celebrará su cuadragésimo aniversario. Desde ahora exhorto a los queridos colegas y amigos de las diversas secciones para que, en cada una de las sedes, se lleve a cabo un encuentro académico conmemorativo. Sigamos dando ejemplo de un trabajo constante, innovador, constructivo, por el bien del constitucionalismo en el mundo.

Vamos a emprender intensas jornadas de trabajo. Nos esperan fecundas sesiones para examinar los problemas y desafíos para el constitucionalismo iberoamericano; la garantía de los derechos fundamentales; la Constitución y la igualdad, con su elenco de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y los principios e instituciones del Estado constitucional.

En este Congreso participan miembros de casi todas las secciones nacionales del Instituto. Con excepción de Cuba y de República Dominicana, en todos los demás países latinoamericanos nuestro Instituto cuenta con afiliados. Espero que pronto se incorporen colegas de esos países, y de otros del Caribe, como Haití. Están presentes las nuevas secciones de Alemania, Francia e Italia. Nuestra organización es iberoamericana por la materia a la que nos dedicamos, no por la nacionalidad de quienes formamos parte de él.

No podía haber un mejor ambiente que el de Tucumán para abordar ese extenso conjunto de temas. En esta ciudad, jardín de la República, deliberó el Congreso fundacional de Argentina y es la cuna de su declaración de independencia. De aquí son oriundos filósofos, juristas, políticos y artistas que han dado lustre a Argentina y a América Latina toda. Uno de ellos es imprescindible entre nosotros: Juan Bautista Alberdi.

Estar en Tucumán es evocar a Alberdi, una de las cumbres del pensamiento iberoamericano. Olsen A. Ghirardi¹ nos ha mostrado la hondura y la originalidad de ese pensador, y su huella está en las instituciones de este y de otros países del continente, donde fue y sigue siendo leído con admiración. Su trabajo *Bases y puntos de partida para la organización política de la república Argentina* es una obra de la madurez que además de contener un proyecto constitucional para esta nación, representó un auténtico estudio de derecho constitucional comparado. Alberdi examinó los que identificó como *gobiernos mixtos* de Alemania, Estados Unidos y Suiza, y revisó los aciertos y tropiezos constitucionales en Chile, Colombia, Bolivia, México, Paraguay y Perú.²

¹ Ghirardi, Olsen A., *La filosofía en Alberdi*, Córdoba, Argentina, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2000, pp. 33 y ss.

² Alberdi, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la república Argentina*, Córdoba, Argentina, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2002, pp. 23 y ss.

El desarrollo de nuestra área en las últimas décadas ha ofrecido valiosas aportaciones al constitucionalismo contemporáneo. Buena parte de este proceso ha sido atestiguado por nuestra corporación, que también ha contribuido en muchos de los esfuerzos innovadores llevados a cabo.

Nos podemos sentir orgullosos porque surgimos hace casi cuarenta años en medio de desafíos que entonces parecían insalvables, como militarismo y la dictadura. Apenas el 11 de septiembre del año anterior (1973) había sido asesinado el presidente Salvador Allende, y en 1975 se convino la Operación Cóndor, entre los gobiernos de Chile y de Estados Unidos, para “eliminar” la “subversión” en América Latina y erradicar el marxismo del continente.

En el momento en que comenzamos a trabajar para integrar una organización de constitucionalistas había regímenes militares o dictatoriales en trece países de nuestro hemisferio: Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, y Argentina vivía un paréntesis entre los gobiernos de los militares Alejandro Lanusse y Jorge Videla (1966-1973; 1976-1983). En ese entonces sólo cinco de los veintiún países iberoamericanos se exceptuaban a esa realidad: Colombia, Costa Rica, México, República Dominicana y Venezuela. España y Portugal vivían bajo las dictaduras de Francisco Franco y de Antonio de Oliveira Salazar.

La dominación castrense tenía tradición entre nosotros. En los años 50, sólo en 8 de los 19 países de América Latina no hubo regímenes militares: Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay; en los 60 la excepción fue apenas media docena: Chile, Colombia, Costa Rica, México, Uruguay y Venezuela, y en todo el periodo de la posguerra, hasta la caída del muro de Berlín en 1989, sólo en dos países (Costa Rica y México) no hubo gobierno militar. En otras palabras, 17 de los 19 países del hemisferio padecieron gobiernos de fuerza en diferentes momentos en los 45 años transcurridos desde el fin de la Guerra Mundial hasta la terminación de la guerra fría. En la actualidad en 18 de los 19 países hay gobiernos civiles, y España y Portugal son democracias.

La duración de los regímenes militares varió, correspondiendo la menor a Colombia (cinco años) y la mayor a Paraguay (treinta y siete años). El régimen de Cuba está encabezado por militares pero no es estrictamente militarizado. La militarización política del hemisferio se debió, en buena medida, a los efectos del Tratado Interamericano de Defensa Recíproca, de 1947, pero sería una simplificación decir que todo dependió del TIAR. También hubo numerosos factores internos en los diversos países que contribuyeron a ese fenómeno. El militarismo no estuvo presente en México, donde se adop-

tó un sistema hegemónico de partido que garantizaba el control interno del país y que durante un largo periodo lo mantuvo alineado con las tesis que motivaron el TIAR.

A la conclusión de la guerra fría el panorama hemisférico cambió. De los diecinueve Estados sólo Cuba es formalmente ajeno al constitucionalismo democrático, y sólo en ese país el jefe de Estado es militar. De los restantes países, en la última década del siglo XX y en la primera del XXI, trece países del área adoptaron nuevas constituciones o reformaron las que tenían para establecer o consolidar sistemas de gobierno democráticos.

Hoy el problema ya no es el militarismo, ni siquiera la falta de democracia formal. En la fase de transición fue muy apreciado pasar de gobiernos militares a civiles, y luego de regímenes verticales a sistemas plurales. Pero la democracia, en la mayor parte de sus versiones continentales, es de baja calidad, porque no ha sido capaz de atenuar la pobreza, la injusticia ni la corrupción, y porque en algunos países se advierte una deriva contra democrática.

El concepto de democracia no es unívoco; está asociado a múltiples elementos culturales y a diversas convicciones filosóficas. Pero con independencia de los matices, puede decirse que por lo menos cinco factores están presentes en los sistemas que son considerados democráticos: 1) derechos fundamentales, con sus correspondientes garantías jurisdiccionales y políticas; 2) elecciones periódicas, libres y equitativas; 3) responsabilidades políticas de los gobernantes; 4) equilibrios orgánicos y controles políticos; 5) equidad y bienestar social.

Existen indicadores para mensurar la mayor parte de esos elementos. En términos generales se puede decir que en nuestro hemisferio hay avances en algunos de ellos, si tomamos como punto de referencia la situación en la que nos encontrábamos hace cuatro décadas. Pero también subsisten desafíos pretéritos y han aparecido otros, debidos en especial al giro de la economía mundial, con su secuela de concentración de la riqueza.

El fenómeno de la mundialización, ventajoso en lo que atañe a las libertades de tránsito y de comercio, tiene también efectos nocivos porque propicia desigualdad e inequidad social, y vulnera los sistemas constitucionales por la acción del poder internacional del dinero.

Los sistemas constitucionales contemporáneos tienen que hacer frente a una doble fuente de presiones: las de origen interno, significadas sobre todo por las tendencias y prácticas de concentración del poder político y económico, y las de procedencia externa, identificadas con los tradicionales mecanismos de dominación que imponen condiciones para invertir y que muchas veces operan corrompiendo funcionarios, defraudando al fisco, afectando el

ambiente y vulnerando los derechos de los trabajadores, de los consumidores de bienes y de los usuarios de servicios.

En varios países nuestros se ha progresado en materia de transparencia y de acceso a la información. Además de las normas nacionales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19) aluden al derecho a la información. En 2009 la Organización de Estados Americanos aprobó una resolución para fortalecer los instrumentos de acceso a la información. Hasta aquí todo es plausible, pero hay un fenómeno sobre el que se ha tendido un velo: el denominado *lobismo* o *cabildeo*.

Crece el número de ex legisladores, de ex representantes diplomáticos de alto nivel, de ex ministros e incluso de ex jefes de Estado y de gobierno, que se ponen al servicio de los intereses internacionales en sus propios países. Conocedores de las intimidades del poder y relacionados con quienes los han sustituido, multiplican su influencia y sus gestiones se traducen en leyes, en contratos y en beneficios fiscales. Tiende a aumentar la cifra de normas internas que son de fuente formalmente internacional; están identificadas. De lo que no tenemos noticia es de la normativa nacional que resulta de la gestión de los *lobistas* o *cabilderos*, nacionales y extranjeros, que actúan por cuenta y orden de grandes intereses corporativos globales.

En el siglo XIX se identificaba al *lobby*, en inglés, como la actividad destinada a corromper e influir en los legisladores; hoy se disimula y se prefiere sólo la acepción de la influencia. Aunque la palabra se ha internacionalizado y podríamos adoptarla en español sin dificultad porque su origen está en el latín medieval *lobium*, *lobia* (corredores cubiertos de los monasterios), se ha preferido la más convencional *cabildear*, que se define como “gestionar con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación”.

Nuestra atención sigue teniendo como prioridad los aspectos tradicionales de los sistemas de gobierno y de los sistemas representativos, en especial los concernidos con los procedimientos para elegir a sus titulares; nuestra democracia llega hasta allí. A decir verdad, no es tanto lo que hemos avanzado con relación a la célebre reserva que Juan Jacobo Rousseau formulaba cuando apuntaba con ironía que los ingleses de su época sólo disfrutaban de un efímero momento de libertad cuando elegían a sus amos.³

Tenemos que plantearnos nuevas metas a partir de identificar nuevos desafíos. El derecho constitucional también se tiende a internacionalizar. El Estado constitucional no puede pasar por alto que las fuentes reales de

³ *El contrato social*, III, 15.

muchas normas proceden de actos de influencia bien remunerada. Hace cuarenta años hablábamos de la preeminencia de los presidentes en los procesos legislativos; eso ocurre ahora en menor escala. En cambio faltan por cuantificar las normas a las que estamos sometidos y en las que nuestros legisladores han vertido el dictado de los *lobistas*.

Sólo en el ámbito de la Unión Europea se estima que actúan alrededor de quince mil *lobistas*.⁴ ¿Cuántos operan en cada uno de nuestros países? Con relación a sus actividades no queda registro en las oficinas gubernamentales ni en los reportes congresuales. No hay regulación aplicable ni tenemos datos duros acerca de quienes actúan, a quienes representan, quienes son sus interlocutores y cuáles son sus planteamientos. Su capacidad técnica es considerable, sus relaciones son de alto nivel y sus gestiones tienen una repercusión más allá de lo que solemos advertir.

Las corporaciones globalizadas han auspiciado una especie de Estado intangible que impone sus reglas a los Estados nacionales. El fenómeno es de implicaciones profundas, porque en tanto que los Estados nacionales han ido construyendo sistemas de derechos humanos, las corporaciones globalizadas han ido imponiendo limitaciones al derecho a la sindicación, a la estabilidad en el empleo, a la seguridad social, a la no discriminación; resultan intocables en materia de protección al consumidor; negocian consideraciones fiscales; absorben pequeñas y medianas empresas locales para integrar los grandes consorcios que hacen nugatorias las reglas de la competencia, en especial por lo que atañe al precio de los bienes y de los servicios; afectan el patrimonio cultural y ecológico; contaminan y explotan los acuíferos y los recursos del mar en aguas internacionales y muchas veces incluso en aguas territoriales; propician el consumo irracional, incluido el de medicamentos; utilizan insumos dañosos para la salud, prohibidos en los Estados de economías poderosas; especulan con las materias primas y con los alimentos procedentes de economías débiles; condicionan las respuestas y actitudes de los Estados nacionales mediante la presión mediática internacional, también dominada por grandes corporaciones; influyen en el contenido de las normas nacionales para facilitar sus movimientos de capital, el procesamiento y el comercio de sus productos, y la disponibilidad de mano de obra.

Los fenómenos de concentración corporativa a los que Paul A. Baran y Paul M. Sweezy,⁵ primero, y James O'Connor⁶ luego, atribuían una di-

⁴ Aghion, Phillippe, *Repenser l'État*, París, Seuil, p. 104.

⁵ *Monopoly capital: an essay on the American economic social order*, N. York, Modern Reader, 1966.

⁶ *The corporations and the State*, N. York, Harper and Row, 1974.

mención ciclópea hace medio siglo, son minúsculos comparados con los de nuestro tiempo.

Las convenciones internacionales no han resultado suficientes para contener el desmantelamiento de los sistemas nacionales de bienestar social. La normativa internacional admite las reservas, auténticas excepciones, susceptibles de ser adoptadas por los Estados que las suscriban. En ese nivel la influencia de las corporaciones globales resulta incontenible. Las restricciones políticas al crédito y el dogma de no incurrir en déficit hacen que la opción preferida por los Estados para allegarse recursos sea aceptar la especulación internacional, y cuando se trata de ponderar entre las ventajas que tiene la arribada de ese capital frente a las adversas condiciones que impone, los Estados se someten, y en lugar de tener acreedores a término cierto y con intereses pactados, tienen huéspedes volátiles y con ganancias incontroladas que se oponen a un orden fiscal internacional como el propuesto por James Tobin.

La paradoja consiste en que el nuevo capitalismo no se distingue del viejo marxismo en cuanto a afirmar la supremacía de lo económico y a considerar lo político y lo jurídico como simples superestructuras. Un estadista visionario de nuestro tiempo, Alfonso Guerra, ha recordado que desde 1930 el ilustre economista vienés Otto Neurath identificaba esta tendencia como “marxismo burgués”.⁷

El constitucionalismo tiene que extender su ámbito. El derecho comercial internacional ha alcanzado un poder de magnitud sin precedente, construyendo sus propias reglas. En contraste, las normas en materia de derechos humanos siguen centrando su atención en la defensa ante el Estado. El giro hacia la protección transversal de los derechos humanos, que tiene en Argentina y en Colombia a países precursores, es todavía débil en los ámbitos nacionales y apenas perceptible en el espacio internacional.

Hemos podido construir instituciones de garantía para el hombre ciudadano, pero a su lado ha crecido, sin la atención debida, el hombre mercancia. La *mano invisible* que Adam Smith prefiguró en su *Teoría de los sentimientos morales*, era sostenedora de una balanza equilibradora; pero el tiempo y la oportunidad la desfiguraron y hoy no es mano sino garra. Como la *Garra del mono* de William Wymark Jacobs, que por cada deseo concedido infligía un horror adicional.

No es mi intención sonar apocalíptico ni chauvinista. No preconizo un retorno al Estado aldeano. La vuelta atrás es imposible o a lo menos indeseable. El mundo se hizo cosmopolita y esto tiene incontables virtudes.

⁷ Guerra, Alfonso, *Una página difícil de arrancar*, Madrid, Planeta, 2013, p. 323.

Aunque se siguen registrando atrocidades en perjuicio de personas y de grupos enteros, la atención global inhibe a los represores menos feroces. Cuadros con el de Siria se convierten en temas de la opinión pública planetaria, y los tribunales internacionales, con una base jurídica que no tuvieron los de posguerra, ya enjuician a los genocidas. En su fase más afortunada, la humanidad tiende a compartir expresiones culturales y a construir valores propicios para la cooperación. En lo económico hay ventajas en que también compartamos recursos y en que los sistemas de producción a escala ofrezcan satisfactores accesibles para un mayor número de personas. Con todo, no podemos olvidar las lecciones que nos dejó la domesticación de Leviatán.

Ningún lugar más apropiado para hablar de estos problemas que Tucumán, aquí donde Alberdi nació. Dos expresiones del inolvidable maestro Pedro J. Frías definen a don Juan Bautista: “fue el primer argentino que vinculó política y economía” y “fue un pensador que de la realidad pasaba al futuro”,⁸ para lo cual asociaba imaginación, inteligencia y cultura. Establecer ese vínculo entre política y economía fue un acierto que debe tenerse presente de continuo, y atreverse a innovar fue la divisa que permitió construir este continente. Ese impulso alberdiano es el que conviene adoptar como orientador de nuestros trabajos en este Congreso.

En una de sus definiciones más certeras, Alberdi dijo que la soberanía “pertenece a la inteligencia”.⁹ No hay duda que el poder se limita a sí mismo con sus propias normas, y que esas normas son el producto de la inteligencia colectiva y se aplican como consecuencia de la inteligencia individual. Otra de sus lecciones atañe a la forma de construir las constituciones, que comienza como un proceso político prudente y conciliatorio entre unos pocos, y culmina como una decisión libre del pueblo.¹⁰

En su fase más cruda el Estado fue una maquinaria de abuso y de corrupción. La domeñó el constitucionalismo. La de nuestros antecesores, es una historia victoriosa. En cada uno de los siglos que nos precedieron, del XVIII acá, el constitucionalismo ha tenido un impulso incremental. Si hiciéramos cortes temporales amplios para ver en conjunto periodos de por lo menos cincuenta años, podríamos advertir que, con las naturales oscila-

⁸ Frías, Pedro J., “La provincia argentina entre Alberdi y la realidad”, en *Homenaje a Juan Bautista Alberdi*, Córdoba, Argentina, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2002, pp. 56 y ss.

⁹ *Fragmento preliminar al estudio del derecho*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1998, p. 25.

¹⁰ Alberdi, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la república Argentina*, Córdoba, Argentina, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2002, p. 157.

ciones de progreso y regresión, que obedecen a una dialéctica histórica, el balance ha favorecido los avances sobre los retrocesos.

Así se confirma en nuestra propia historia de cuatro décadas y es también por eso que estamos obligados a plantearnos nuevos derroteros. Lo que no podemos es resignarnos a que una mano, la del mercado global, desteje lo que hace la otra mano, la del Estado constitucional. La experiencia demuestra que fue posible racionalizar el Estado, y asimismo es dable racionalizar el mercado.

Tenemos que elaborar nuevos constructos. Los de soberanía, separación de poderes y contrato social fueron las claves para superar el absolutismo y para generar un impulso que ha llegado hasta nosotros. En muchos Estados todavía estamos en la fase de rediseñar las instituciones para consolidar la democracia; pero sólo es cuestión de tiempo porque ya conocemos los instrumentos requeridos para conseguirlo. Donde tenemos que trabajar más es en las nuevas concepciones, las de un Estado diferente para un mundo distinto.

La transformación cultural que han traído las nuevas formas de comunicación social podrá agregar otros pliegues al misterio de la representación política, como la llamar desde hace años Jorge Vanossi.¹¹ Es previsible una nueva manera de interacción entre representados y representantes; lo es también un giro en los sistemas electorales y en el acceso a la justicia. Las elecciones serán más sencillas y asequibles por lo que los mandatos podrán abreviarse. La perpetuación de la ley de hierro de las organizaciones que identificó Robert Michels hace más de un siglo podrá verse contrarrestada por una cultura política en expansión.

El ejercicio crítico del poder tenderá a moderarse en tanto que los instrumentos de control se apliquen con mayor efectividad. Tendremos que avanzar asimismo hacia formas dinámicas que permitan evaluar el impacto de las normas, de la justicia y de las políticas públicas. Muchas prácticas de participación social que fueron posibles en la democracia clásica volverán a serlo en las sociedades de masas gracias a la capacidad de expresión y de comunicación que las nuevas tecnologías permiten al ciudadano de la era electrónica.

Ahora bien, no podemos incurrir en la ingenuidad de considerar que estamos acercándonos a Arcadia. Todo avance tiene costes y riesgos. Las nuevas tecnologías otorgarán a los gobernados medios que facilitarán su integración a la vida política, pero también pondrán a disposición del poder político medios adicionales de control social y de intrusión en la vida priva-

¹¹ *El misterio de la representación política*, Buenos Aires, América Actual, 1972, pp. 31 y ss.

da, y facilitarán al poder económico instrumentos más eficaces de manipulación. Por eso es necesario prever instituciones que potencien las ventajas del instrumental tecnológico disponible y reduzcan tanto cuanto sea posible los efectos adversos que pueda tener para las libertades, para la dignidad y para la autonomía de las personas y de las organizaciones sociales.

En el medioevo hubo cambios tecnológicos, comerciales y comunicacionales, como la imprenta, que preludearon el surgimiento del Estado moderno. En la Ilustración también cambiaron la economía, con la revolución industrial, el comercio y la cultura, de lo que resultó el Estado constitucional. En nuestro tiempo se han producido cambios científicos y técnicos que hacen realidad lo que apenas unas décadas atrás era fantasía, la industria y el comercio globales han alcanzado una dimensión sin precedentes y la universalización de la cultura, asociada a la comunicación y a la informática, tiene características inéditas en la historia de la humanidad. Todavía no ha surgido el modelo de Estado que corresponda a la nueva realidad.

Los constitucionalistas somos espectadores de un mundo fascinante. También tenemos que ser sus protagonistas. La política se conforma con lo posible; pero el derecho constitucional aspira a hacer posible lo deseable. Hacia allá tenemos que ir. Este es un congreso que nos permitirá ver nuevos horizontes. Que tengan mucho éxito, queridos colegas, porque estoy seguro de que en este Congreso nos asomaremos al constitucionalismo del porvenir. Que así sea.